



III
CONVERSATORIO
DE CLIENTES

**AGROINFORMÁTICA
AGROTRIBUTOS**

GERENCIA, FINANZAS Y ECONOMÍA AGRÍCOLA

10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE 2022

LIDOTEL, BARQUISIMETO



AGROINVEST

Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

BOLSA AGRÍCOLA TRAS CINCO MESES DE SU REACTIVACIÓN: RESULTADOS Y PERSPECTIVAS.

Juan Ignacio Aristeguieta



Es una Institución privada sin fines de lucro, fundada en 1999, conformada por 102 personas naturales y jurídicas, representativas de todos los actores que intervienen en la producción, transformación, almacenamiento, financiamiento, agro comercio y transporte de productos e insumos agropecuarios, que se unieron con propósito de servicio para facilitar la comercialización y financiamiento agrícola en nuestro país.

Operó sin interrupciones hasta enero de 2011 cuando, debido a cambios en la Ley de Instituciones Bancarias, tuvo que cerrar operaciones.

RUBROS A SER TRANSADOS



CEREALES

- Maíz
- Arroz
- Sorgo
- Trigo



PECUARIO

- Aves
- Bovinos
- Porcinos
- Leche
- Huevos de Consumo



TEXTILES y OLEAGINOSAS

- Palma Aceitera
- Algodón en rama
- Ajonjolí
- Girasol
- Soya



LEGUMINOSAS

- Arvejas
- Caraotas
- Frijoles
- Garbanzos
- Lentejas



PROCESADOS

- Aceites
- Harinas
- Azúcar
- Lácteos
- Sal
- Subproductos



OTROS...

- Café
- Cacao
- Caña de Azúcar
- Tabaco
- Maderas



RAÍCES y TUBERCULOS

- Papa
- Yuca
- Ñame
- Ocumo
- Apio
- Batata



INSUMOS y OTROS

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Pesticidas
- Semillas
- Fletes



HORTALIZAS

- Tomate
- Cebolla
- Ajo
- Pimentón
- Repollo

FRUTAS

- Cambur
- Plátano
- Naranja
- Patilla
- Piña
- Lechosa
- Melón



MARÍTIMO y ACUÍCOLA

- Atún
- Camarón
- Sardinas
- Bagre
- Tilapia





UNA BOLSA - DOS MERCADOS

MERCADO DE FÍSICOS

TIPOS DE OPERACIONES:

- Disponible Entrega Inmediata (DEI) (Spot)
- Disponible Entrega a Plazo (DEP)
- Disponible Entrega Diferida o Entrega Futura (Forwards)
- Disponible Entrega Anticipada (DEA)

MERCADO FINANCIERO

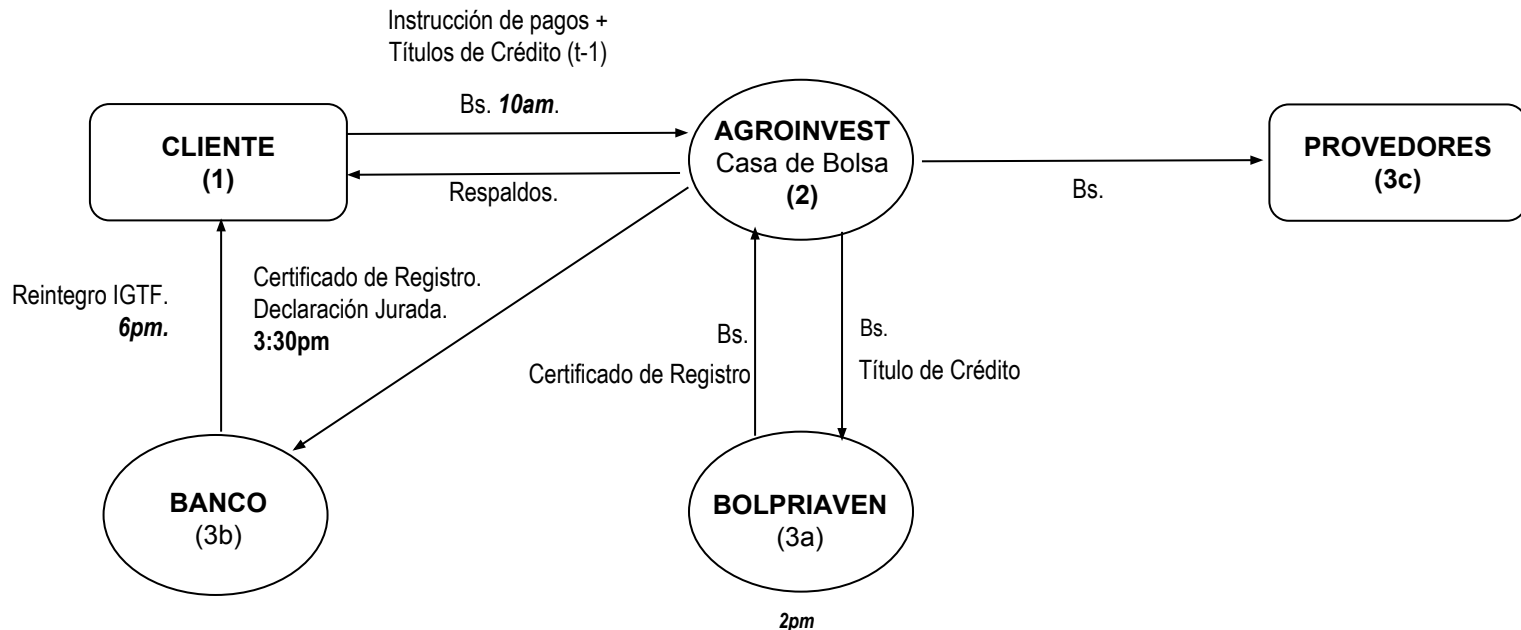
TIPOS DE OPERACIONES:

- Reporto sobre Certificados de Depósito y Bonos de Prenda
- Contratos de Compraventa de Bonos de Prenda
- Certificados Ganaderos
- Reportos sobre Facturas
- Contratos de Negociación y Liquidación de Certificados de Participación



OPERACIONES DE ENTREGA ANTICIPADA

Pagos en Bs. - Proveedores Nacionales
Transferencias usando Banca Nacional





OPERACIONES DE ENTREGA ANTICIPADA

MARCO LEGAL:

- Ley de Mercado de Capitales. - G.O. Extraordinaria N° 6.211 del 30/12/2015.
- Normativa para el Establecimiento de Bolsas de Productos en Venezuela. - G.O N° 41.743 de fecha 22/10/2019.
- Reglamento Interno de la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela (BOLPRIAVEN). - G.O. Ordinaria N° 36.752 del 28/07/1999.
- Resolución de Junta Directiva de BOLPRIAVEN No. 17 del 25/08/2022.
- Autorización de la Superintendencia Nacional de Valores
- Ley que establece el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) - G.O. Extraordinaria No. 6.687 del 25/02/2022.
- Decreto No. 4.647 del 25 de febrero de 2022 - G.O. Extraordinaria No. 6.689 del 25/02/2022



OPERACIONES DE ENTREGA ANTICIPADA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES V

Caracas, viernes 25 de febrero de 2022

Nº 6.687 Extraordinario

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreta

la siguiente,

**LEY DE REFORMA PARCIAL DEL DECRETO CON RANGO, VALOR
Y FUERZA DE LEY DE IMPUESTO A LAS GRANDES
TRANSACCIONES FINANCIERAS**

Artículo 1. Se modifica el artículo 4, en la forma siguiente:

Sujetos Pasivos

Artículo 4. Son contribuyentes de este impuesto:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
3. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad

6. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.

Artículo 2. Se modifica el artículo 8, en la forma siguiente:

Exenciones

Artículo 8. Están exentos del pago de este impuesto:

1. La República y demás entes político territoriales.
2. El Banco Central de Venezuela.
3. Las entidades de carácter público con o sin fines empresariales, calificadas como sujetos pasivos especiales.
4. Las operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.
5. El primer endoso que se realice en cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable.
6. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores.
7. Las operaciones de transferencias de fondos que realice el o la titular entre sus cuentas, en bancos o instituciones financieras constituidas y domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela. Esta exención no se aplica a las cuentas con más de un o una titular.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES V

Caracas, viernes 25 de febrero de 2022

Nº 6.689 Extraordinario

SUMARIO

PRESIENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.647, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.647

25 de febrero de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: v en ejercicio de las atribuciones que me

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines mencionados en los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

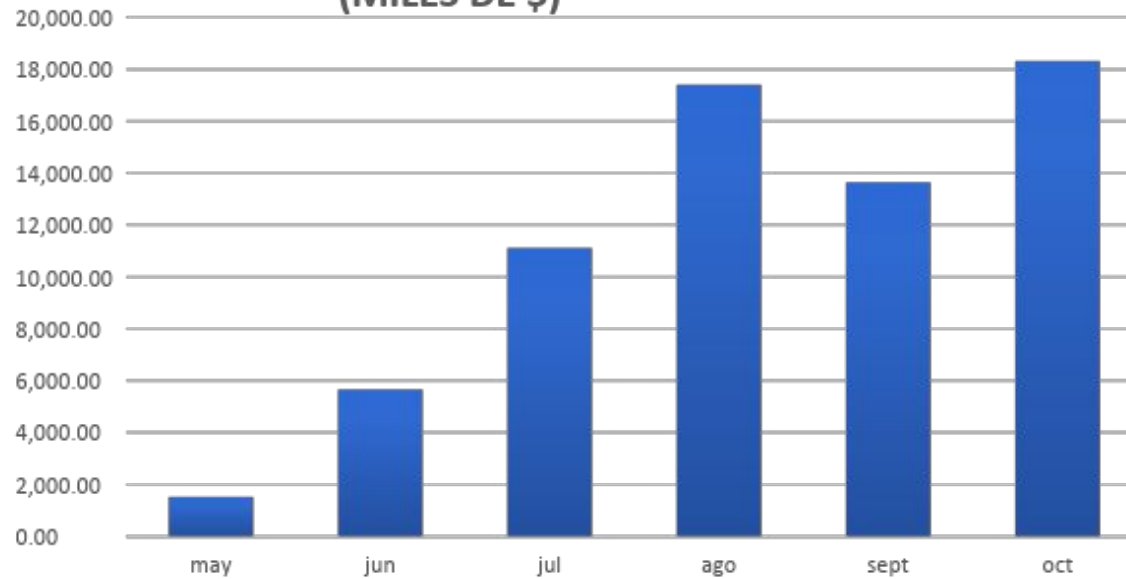
Que la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras faculta al Ejecutivo Nacional para exonerar total o parcialmente del impuesto a las transacciones realizadas por determinados sujetos, segmentos o sectores económicos del país, dentro de las medidas de política fiscal aplicables de conformidad con la situación coyuntural, sectorial y regional de la economía del país.

DECRETA

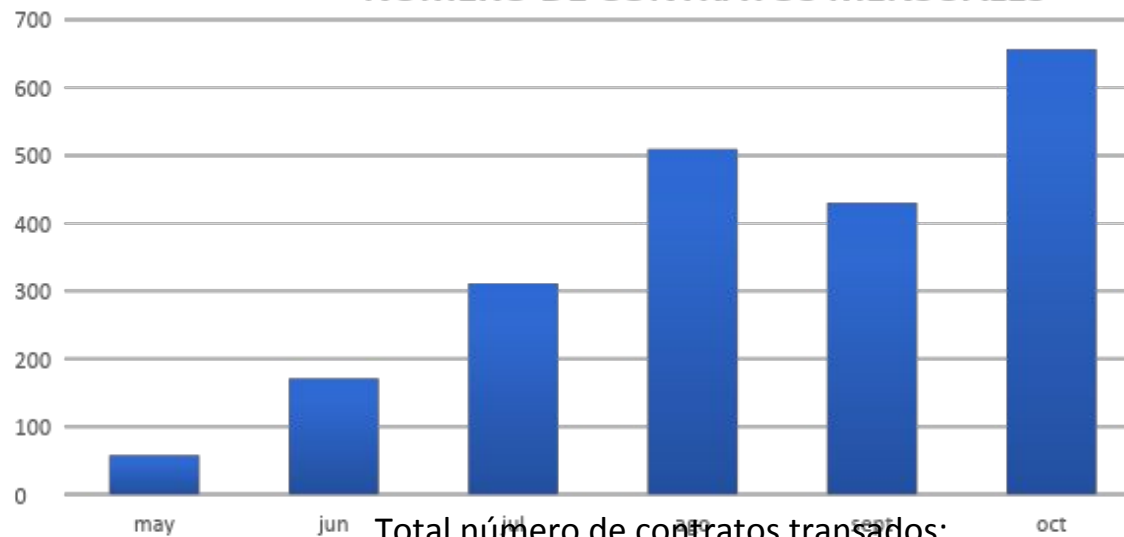
Artículo 1°. Se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.



VALOR DE OPERACIONES MENSUALES (MILES DE \$)



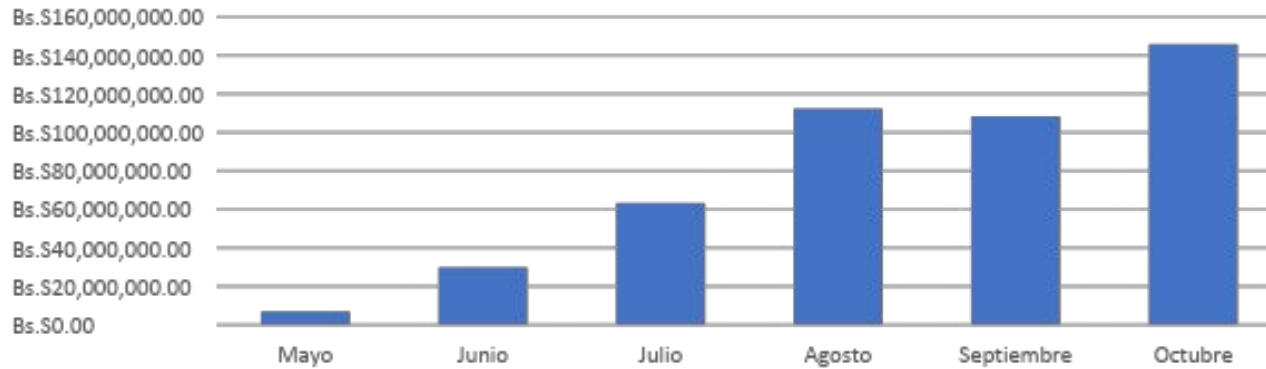
NÚMERO DE CONTRATOS MENSUALES



Total número de contratos transados:
2.136



TOTALES MENSUALES TRANSADOS EN BS



TOTALES MENSUALES TRANSADOS EN DÓLARES

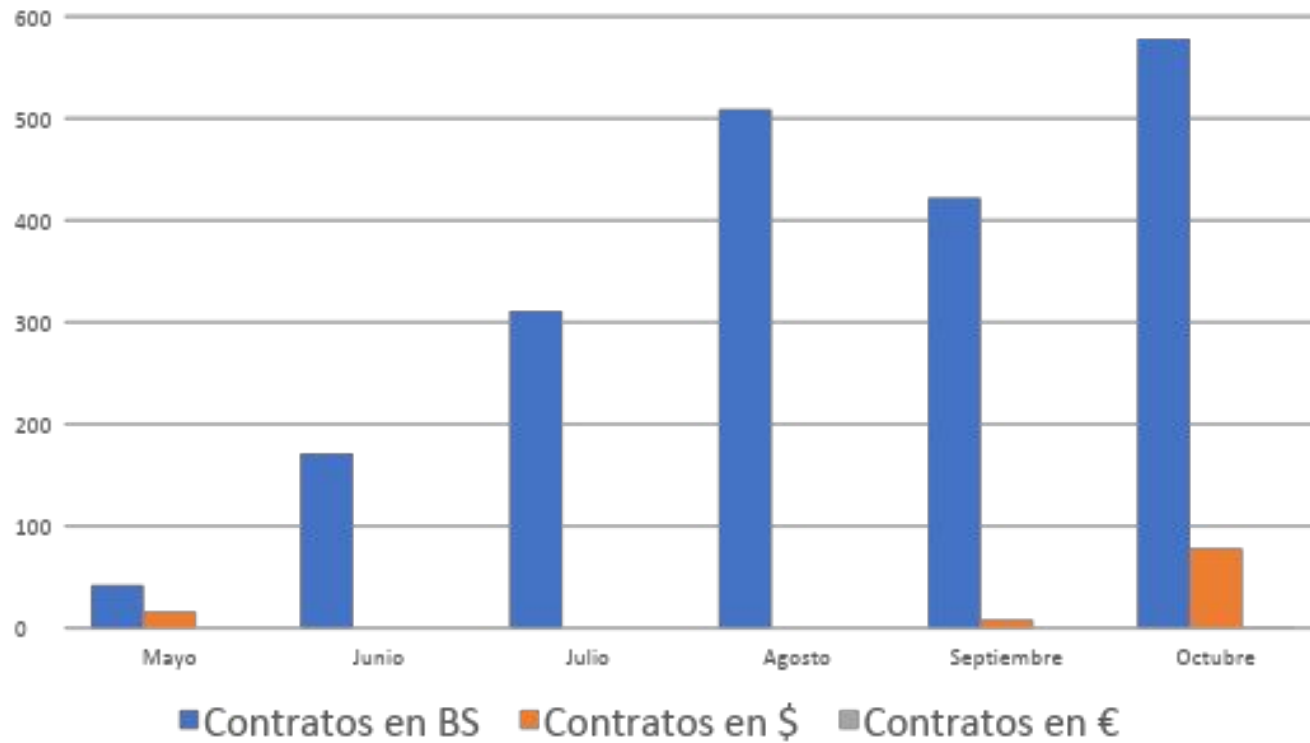


TOTALES MENSUALES TRANSADOS EN EUROS



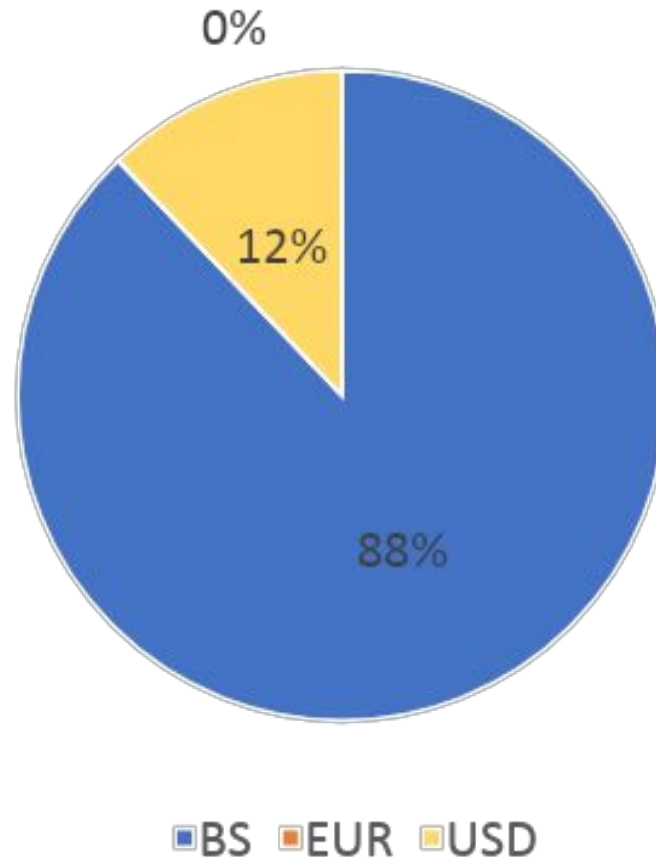


NÚMERO DE CONTRATOS POR TIPO DE MONEDA



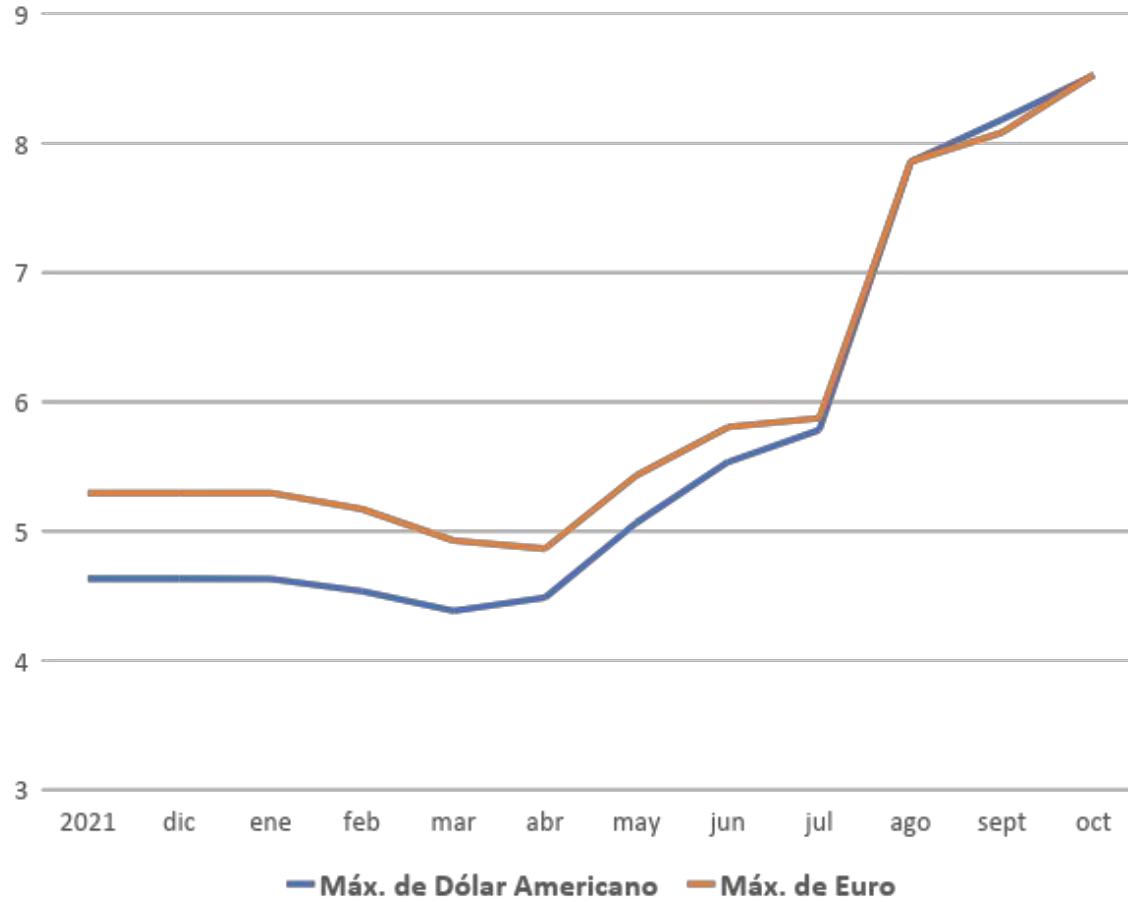


CONTRATOS POR TIPO DE MONEDA



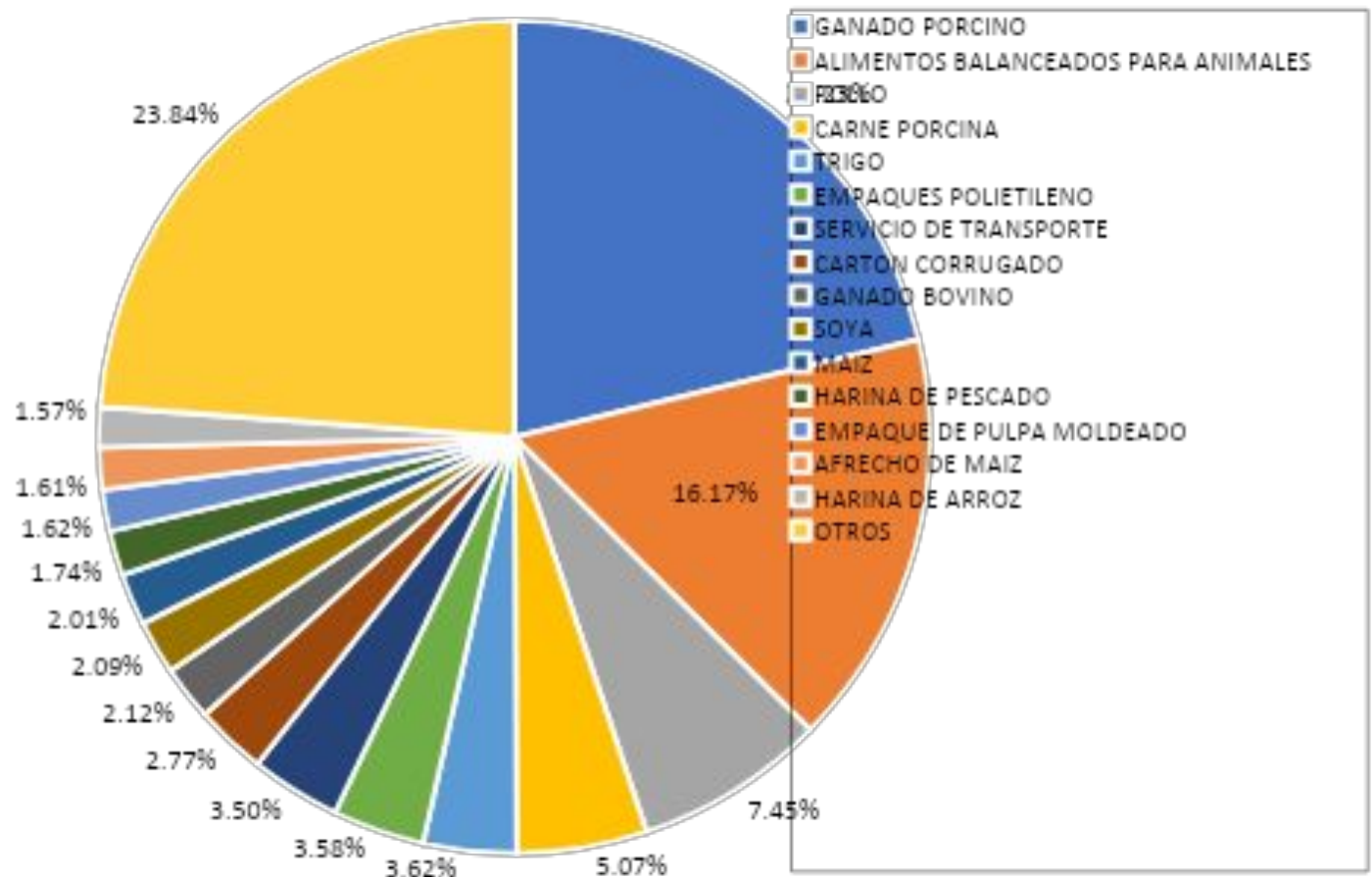


EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CAMBIO (VALOR A CIERRE DE MES)



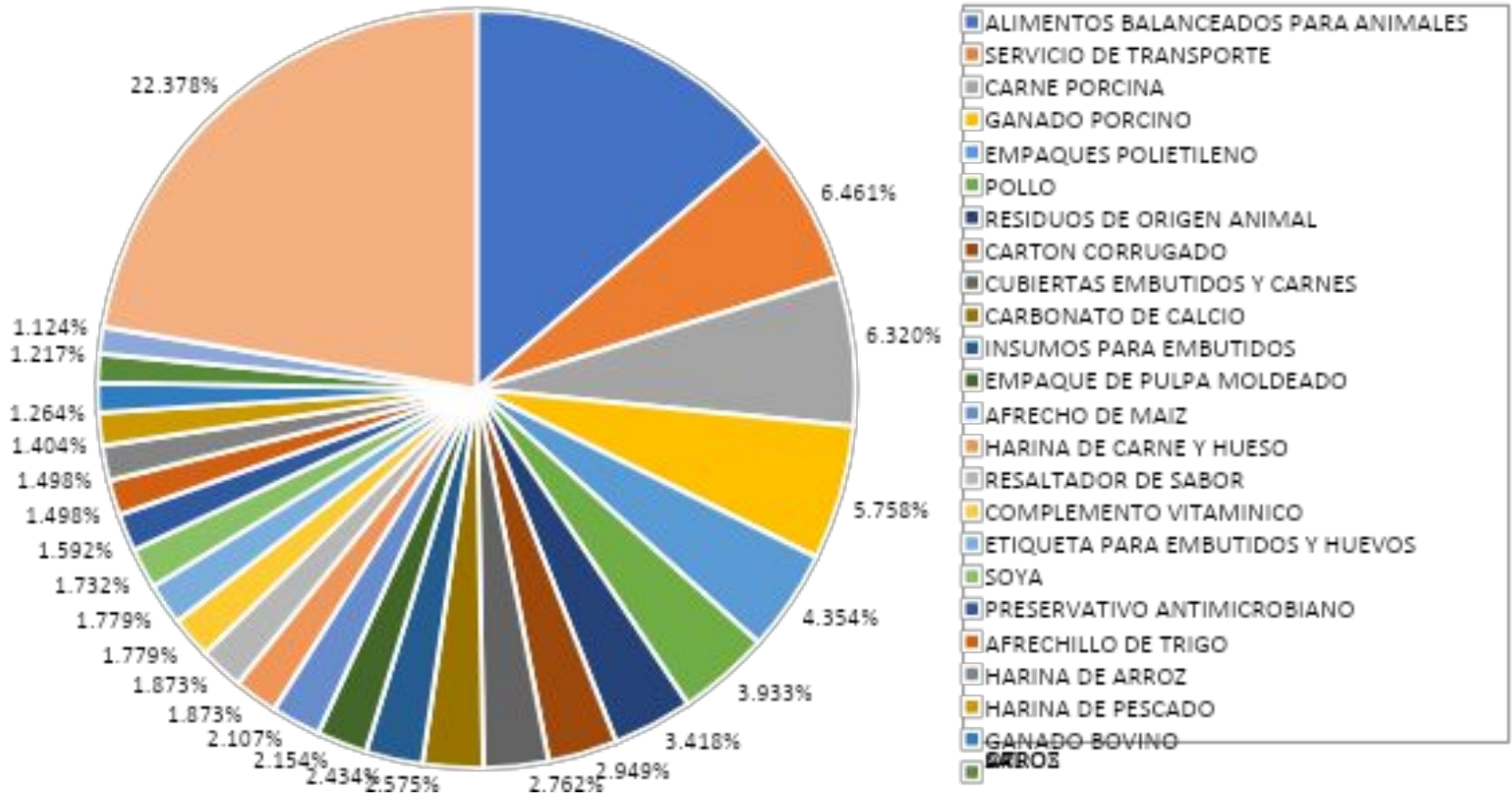


COMPOSICIÓN DE RUBROS TRANSADOS (POR VALOR)





COMPOSICIÓN DE RUBROS TRANSADOS (POR No DE CONTRATOS)





LEYENDA ESTADÍSTICA

Variables utilizadas:

1. Volumen
2. Precio
3. Monto

N: Número de observaciones tomados para el análisis; cantidad de datos de la muestra.

MEDIA: La media aritmética o promedio de una suma de valores de una variable dividida entre el número total de datos de que se dispone.

E.E.: El Error Estándar corresponde a la desviación estandar dividida por la raíz del número total de los que se dispone (n)

C.V.: Coeficiente de Variación. Es una medida de dispersión relativa de los datos y se calcula dividiendo la desviación estandar por la media y multiplicando el cociente por 100.

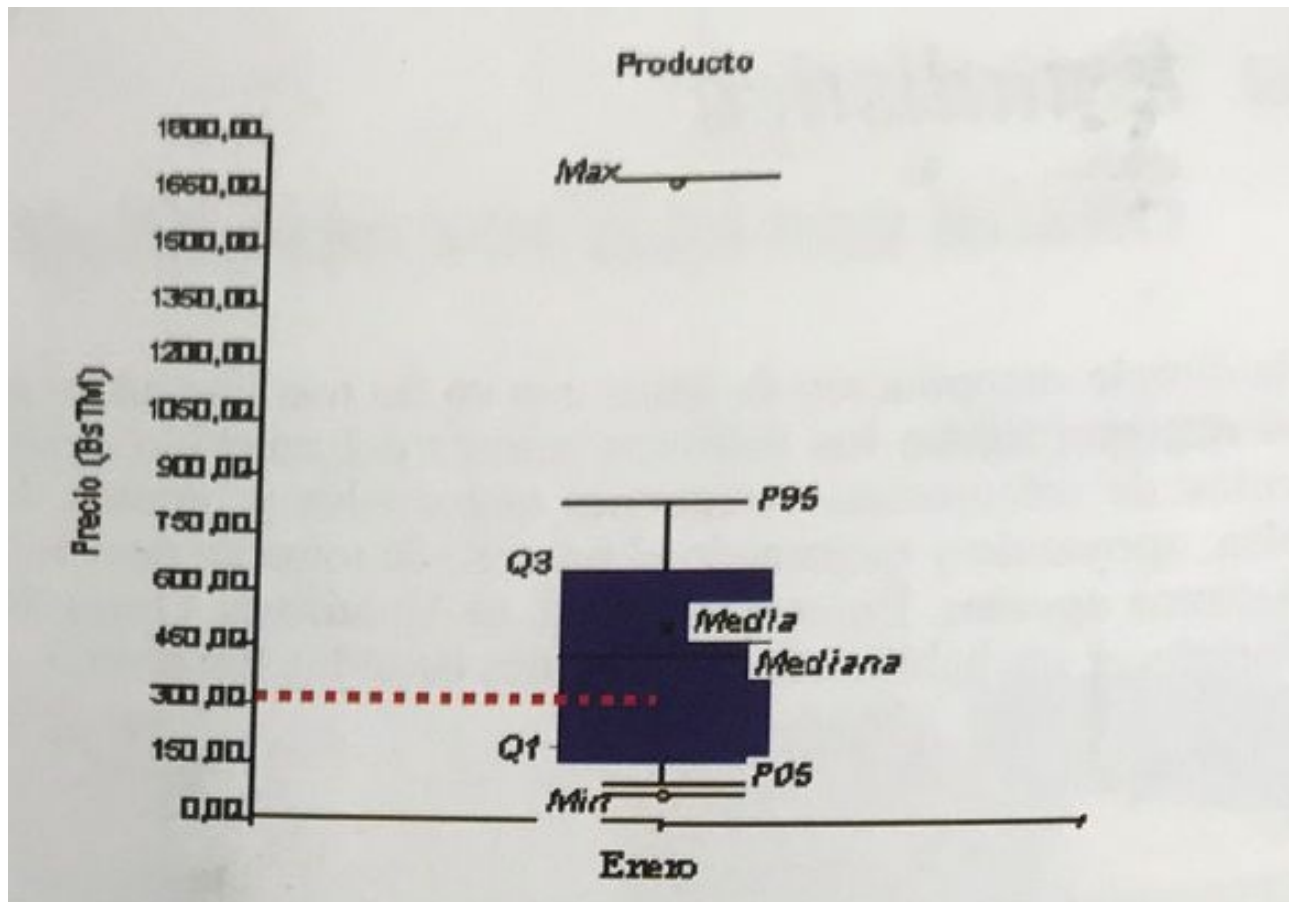
Min: Es el valor menor de la muestra

Max: Es el mayor valor de la muestra

Mediana: Es el valor central de la variable

P: Percentil: Es una medida de posición. Una vez ordenada la muestra (creciente o decreciente) representa a aquellos valores que dejan debajo de si un porcentaje P de las observaciones.

Q: Cuartil: Es una caso particular de los Percentiles. Son aquellos valores que dividen al conjunto de datos en cuatro (4) partes iguales

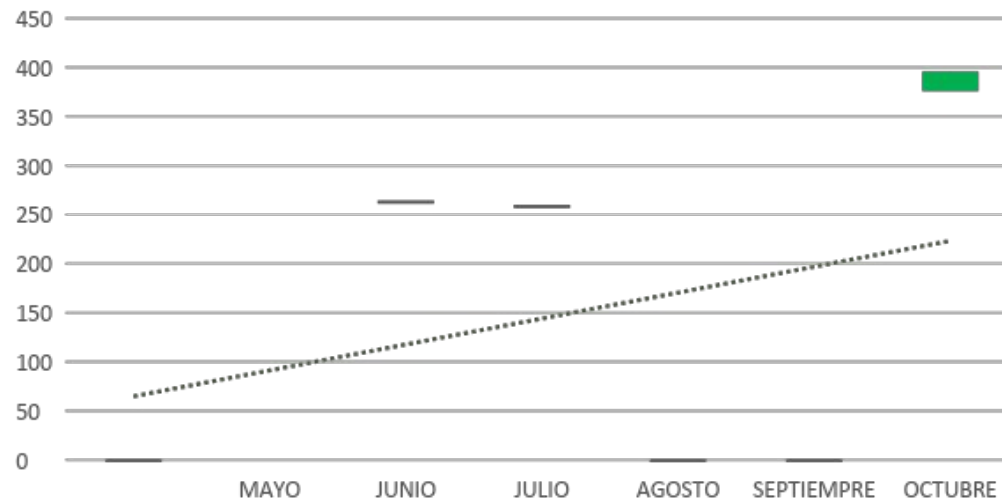


Supongamos que un productor de maíz vendió su cosecha a 300 Bs/TM en el mes de enero como indica la línea punteada roja. Resulta que vendió su producción por debajo del precio promedio del mercado, incluso por debajo de la mediana (el precio del productor que divide a la muestra en la mitad). Sin embargo, el precio de este productor se ubica entre los Cuartiles Q3 y Q1 indicando que se posicionó en un rango de precios donde se encuentra la mayor cantidad de observaciones (50% de las observaciones entre 150 y 600 Bs/TM)



EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)

MAÍZ AMARILLO ACONDICIONADO

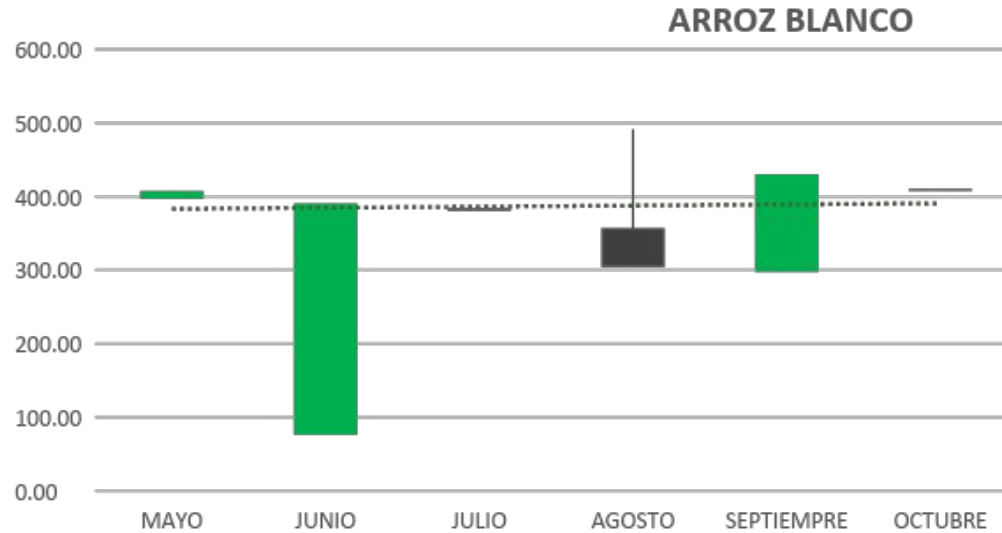


MAÍZ AMARILLO HÚMEDO



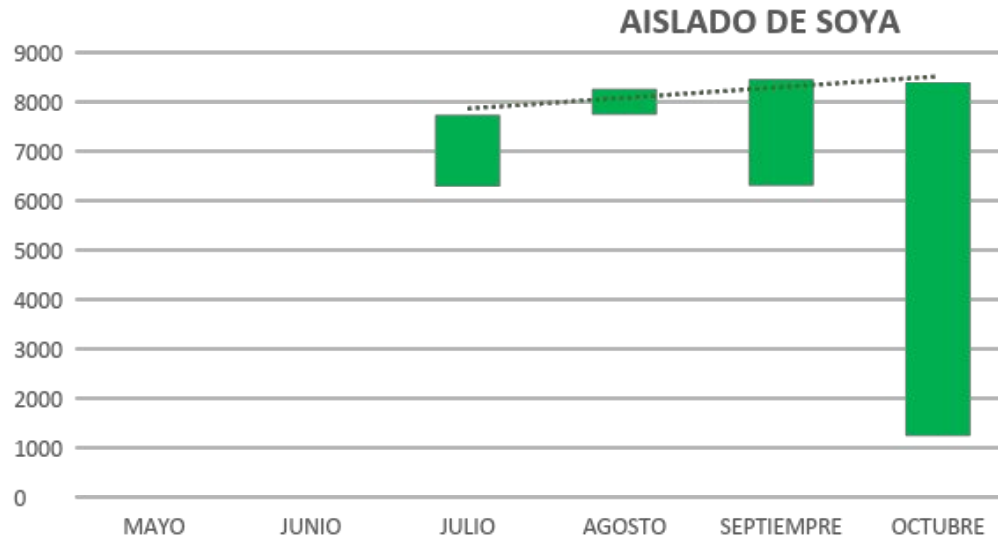
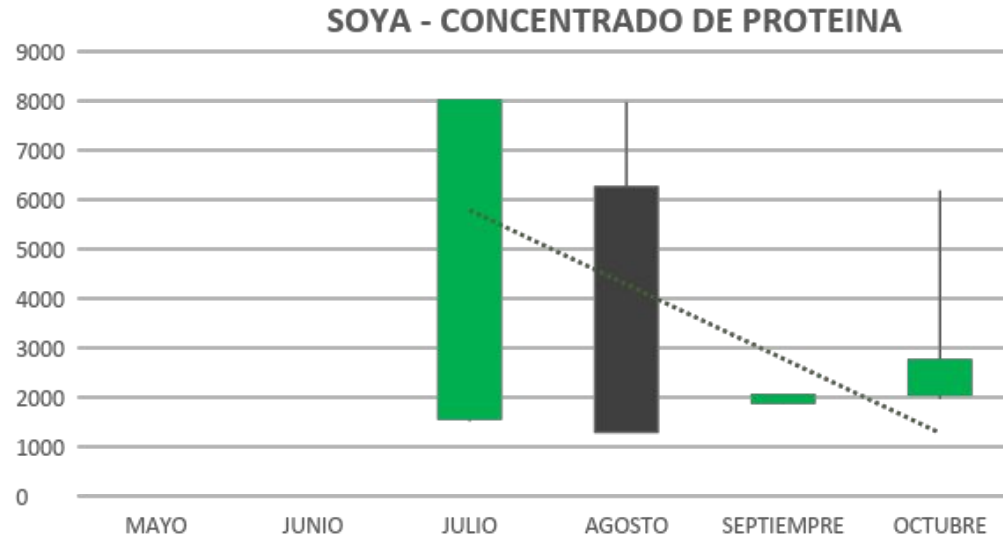


EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)





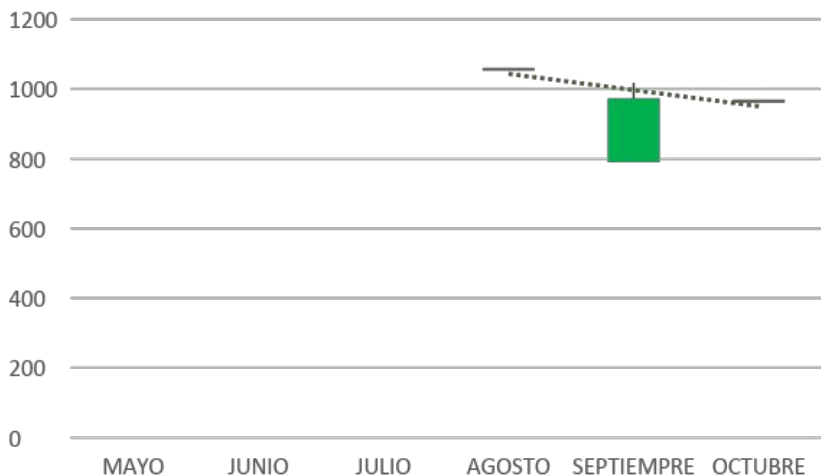
EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)



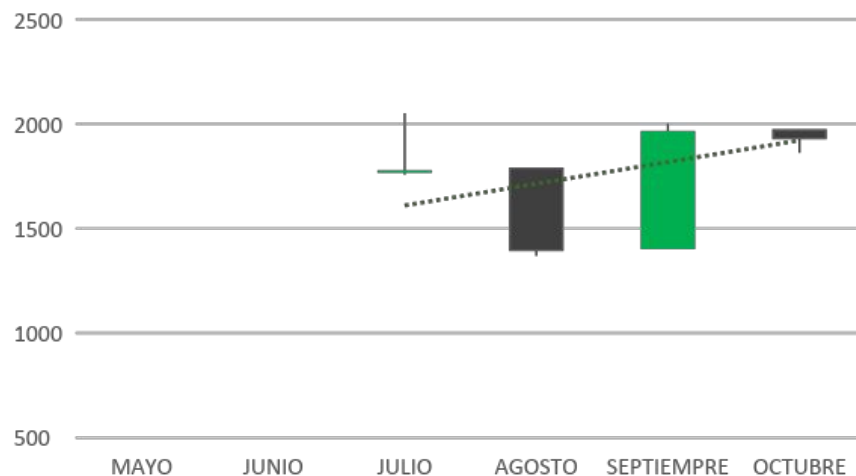


EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)

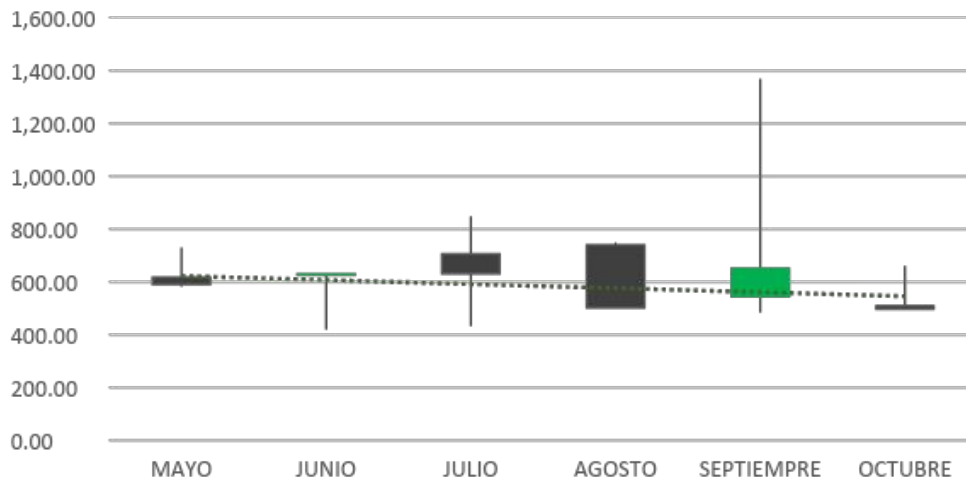
AZUCAR REFINADO



POLLO SACRIFICIO

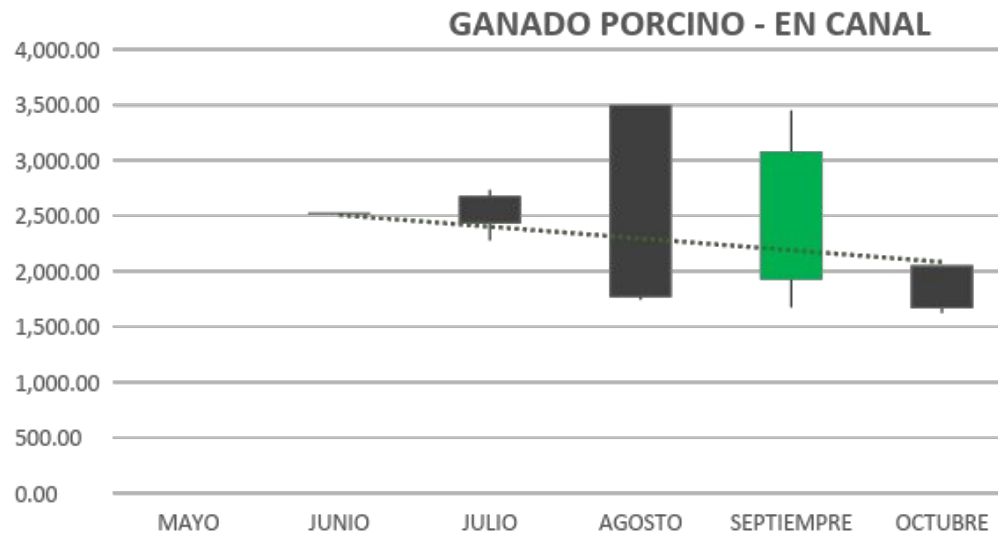
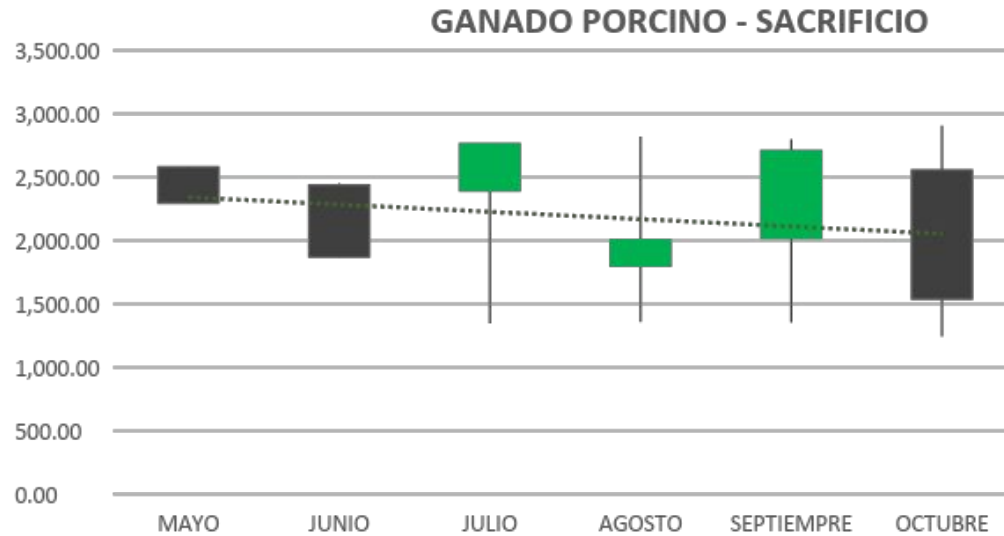


ALIMENTO BALANCEADO PORCINO DESARROLLO



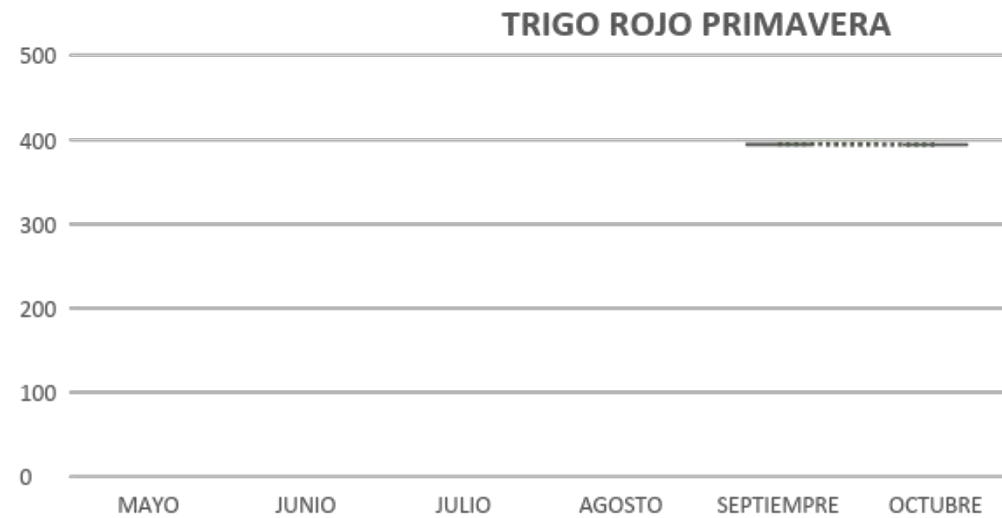
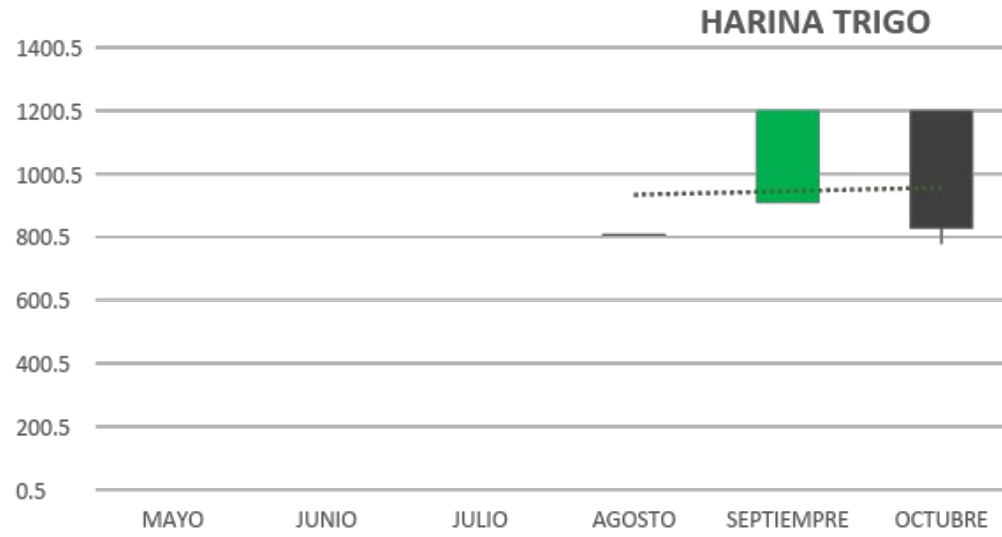


EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)





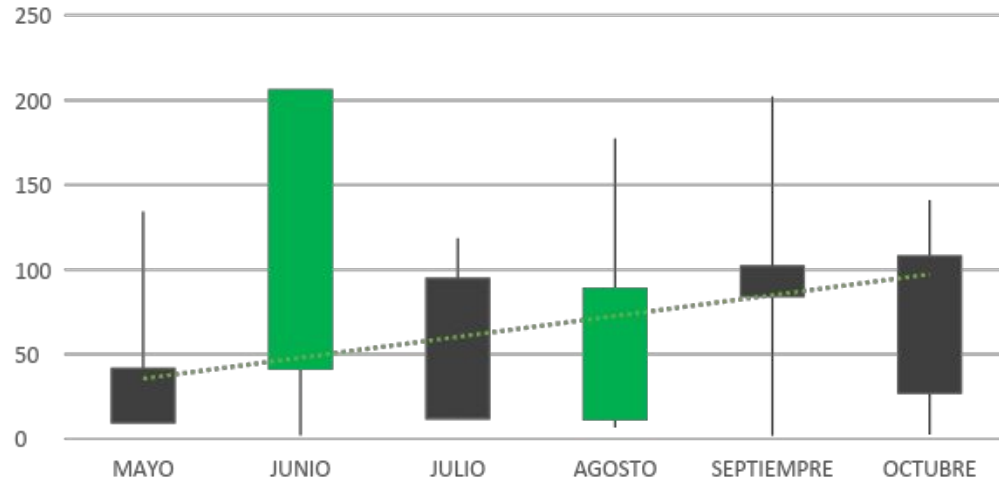
EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS (\$/TM)



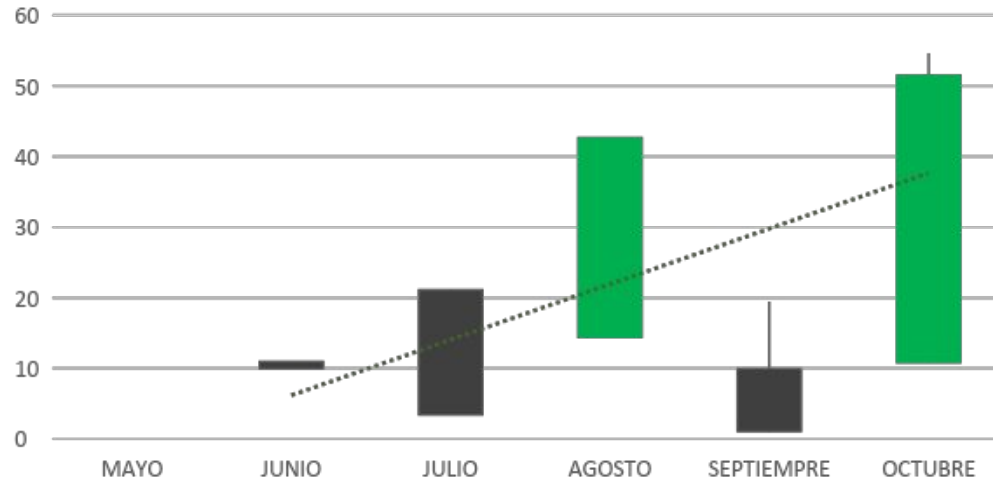


VOLUMEN X CONTRATO (TM)

GANADO PORCINO - SACRIFICIO

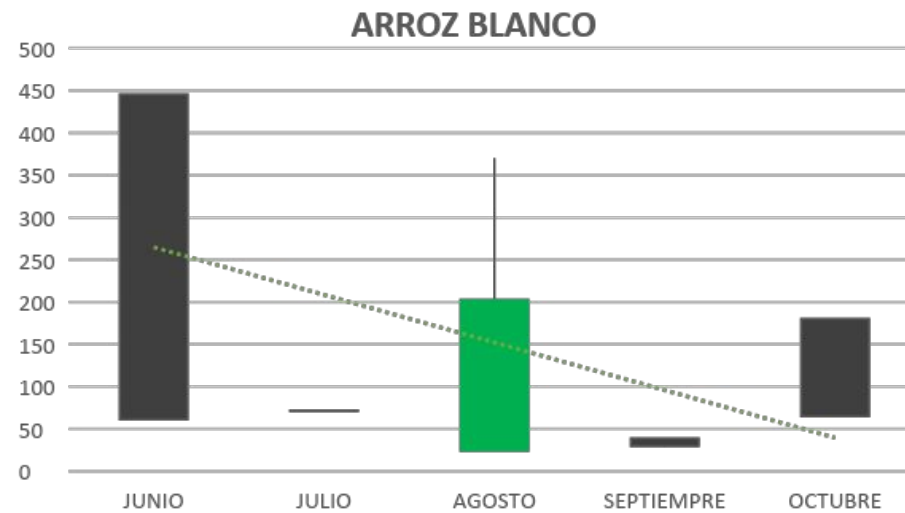
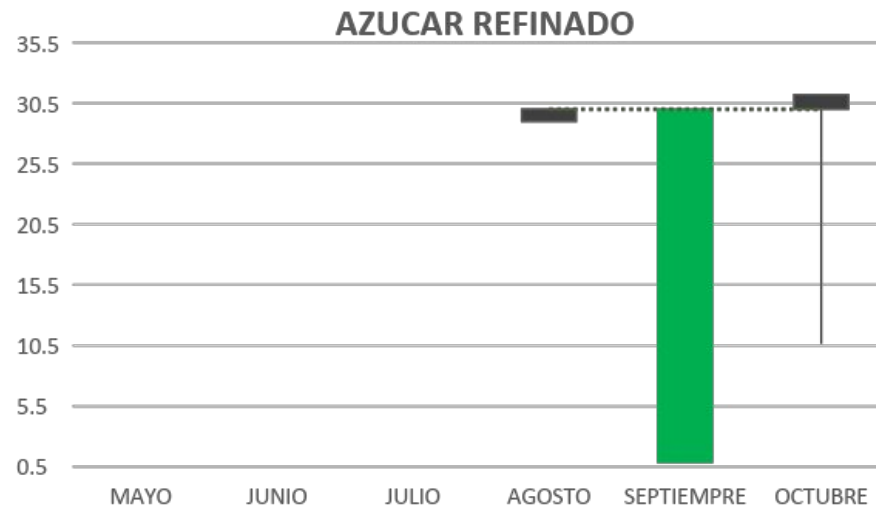


GANADO PORCINO - EN CANAL





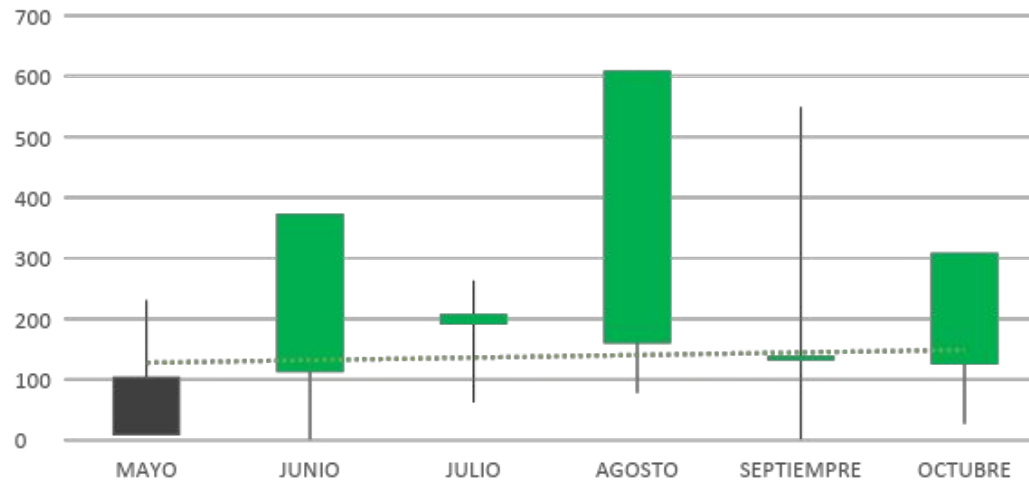
VOLÚMEN POR CONTRATO (TM)



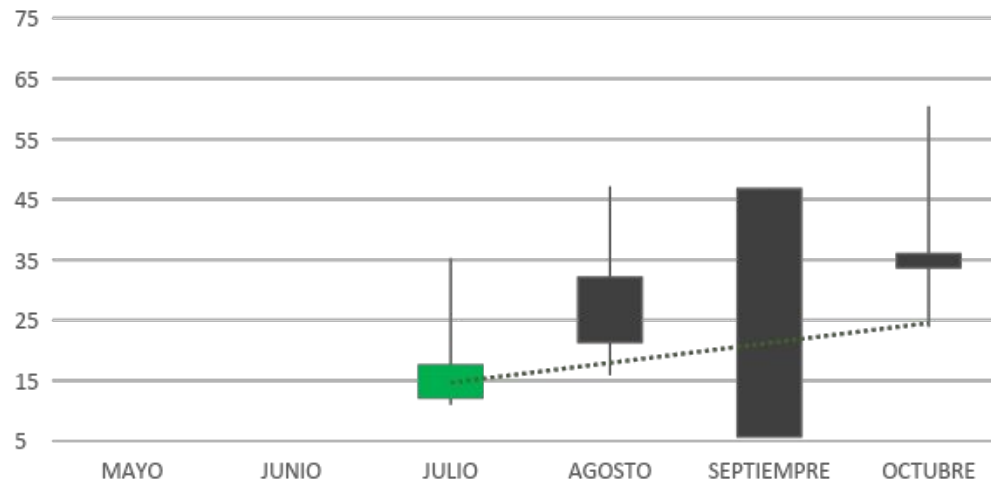


VOLÚMEN POR CONTRATO (TM)

ALIMENTO BALANCEADO PORCINO DESARROLLO

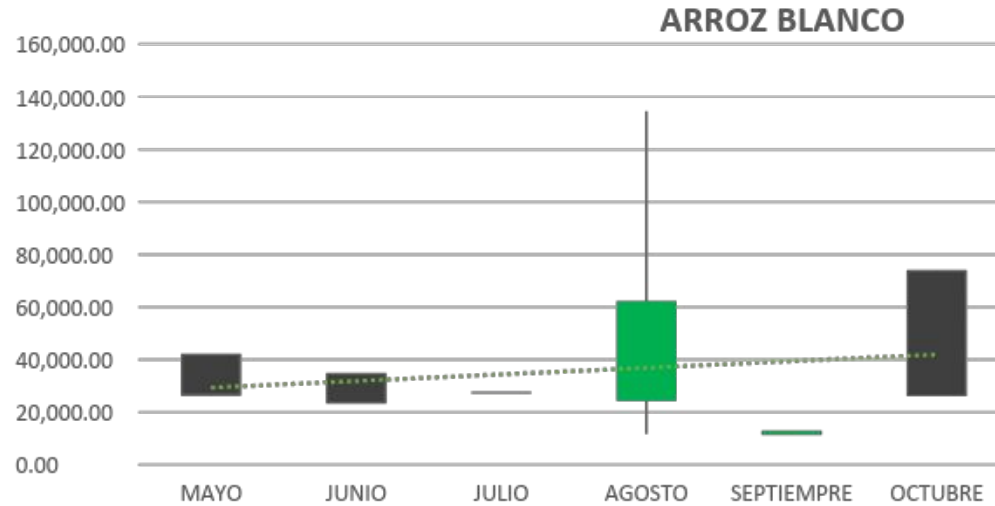


POLLO SACRIFICIO



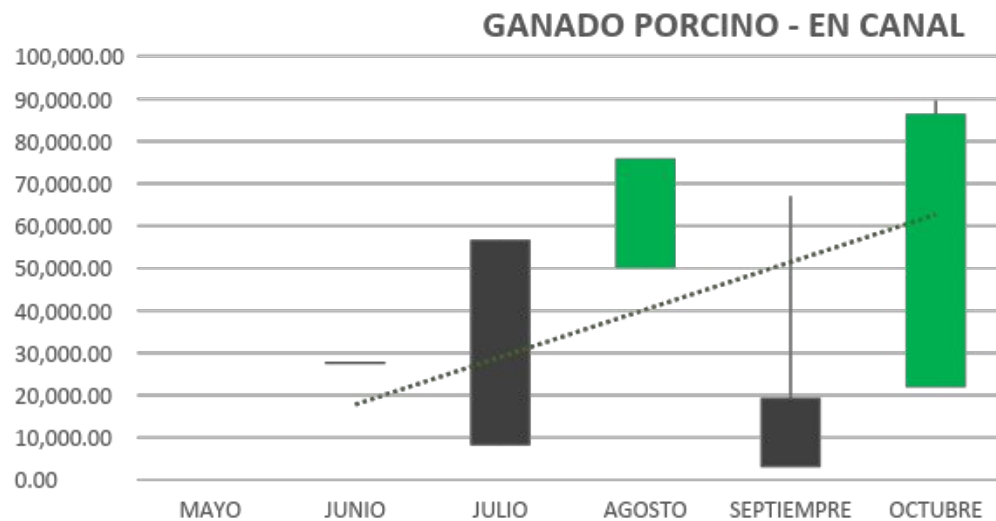
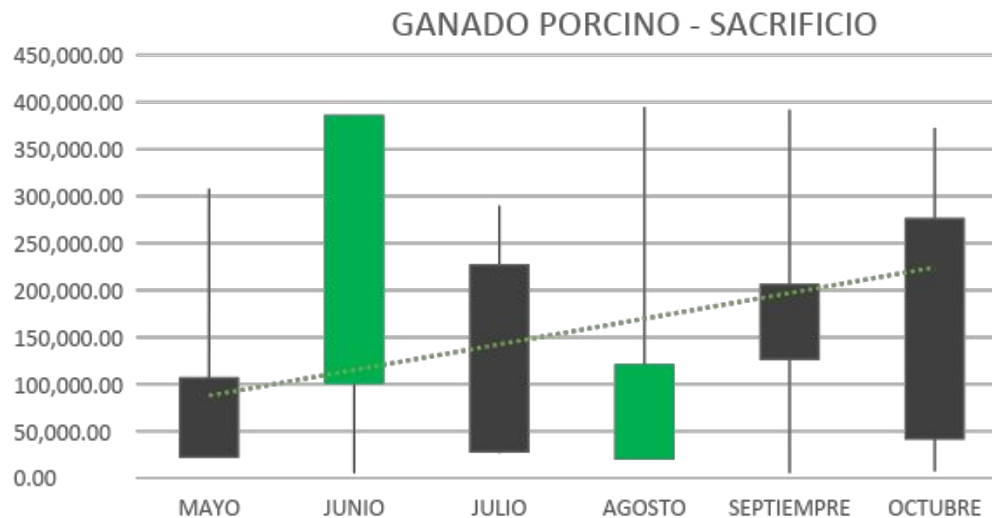


VALOR POR CONTRATO (\$)





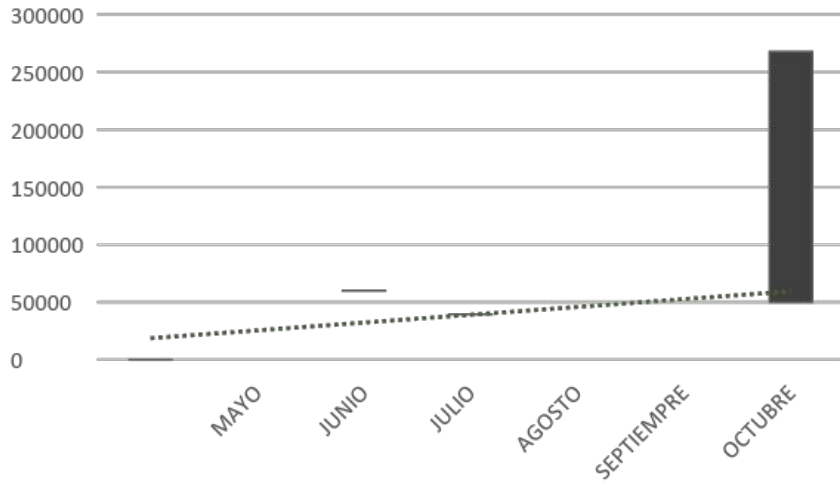
VALOR POR CONTRATO (\$)



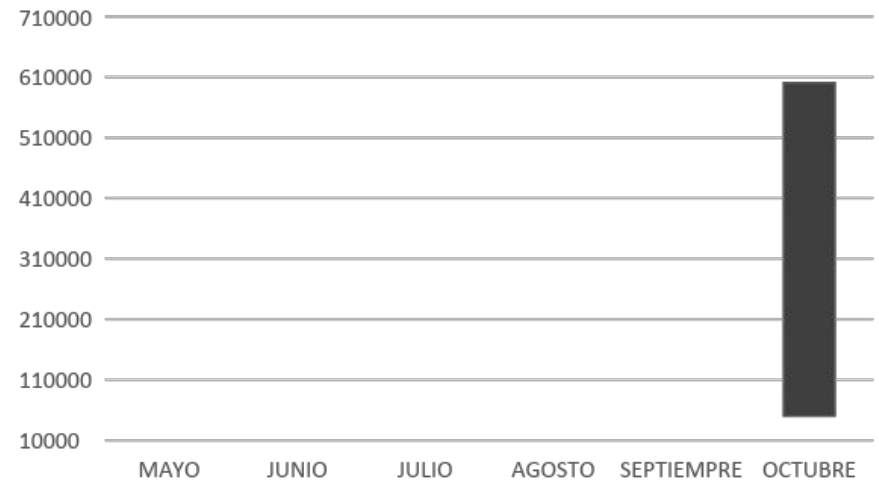


VALOR POR CONTRATO (\$)

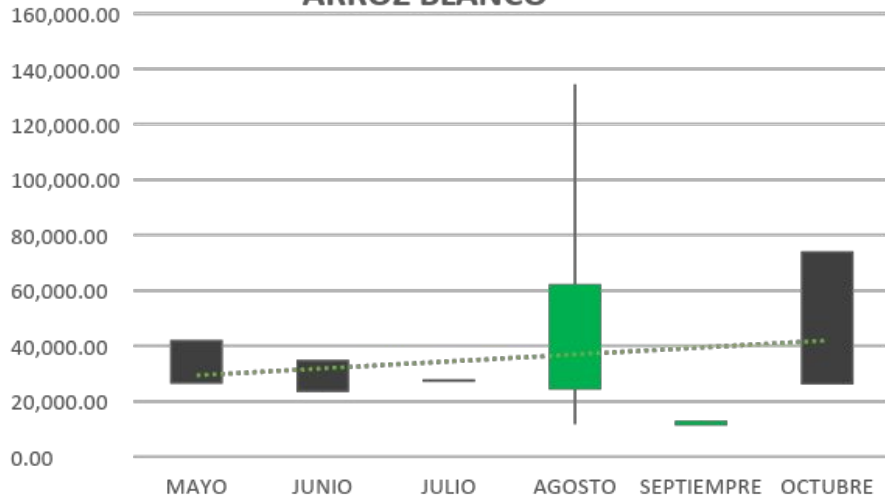
MAÍZ AMARRILLO ACONDICIONADO



MAÍZ AMARRILLO HÚMEDO



ARROZ BLANCO



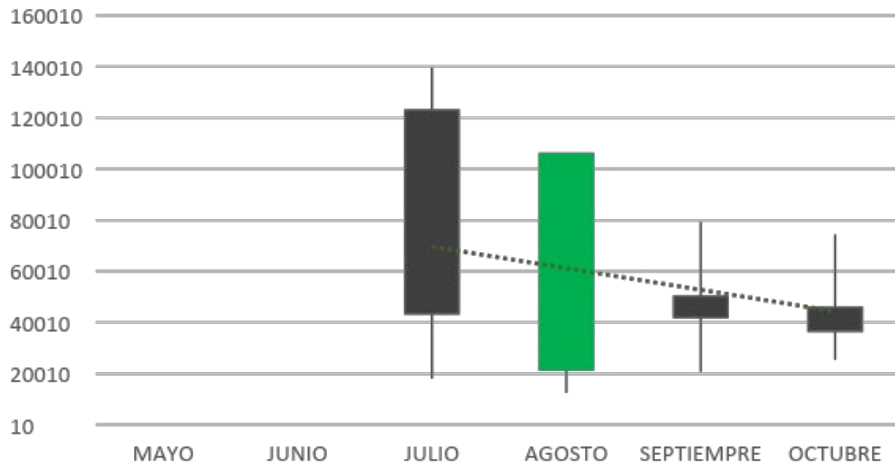
ARROZ PADDY HÚMEDO



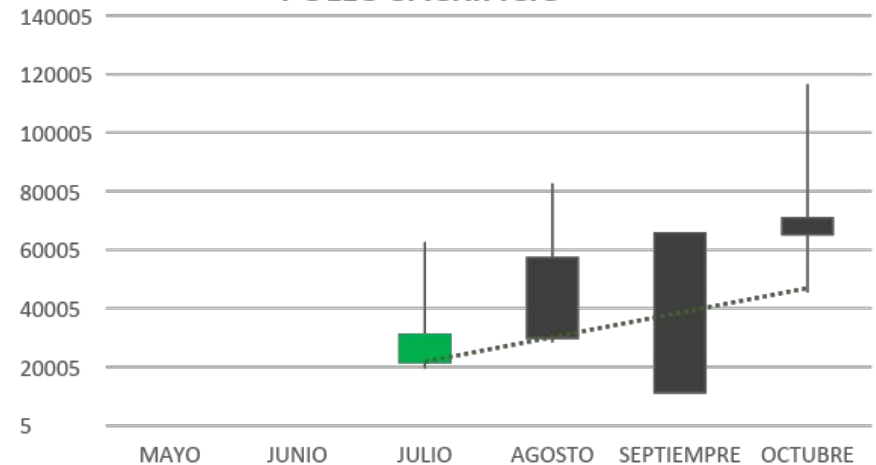


VALOR POR CONTRATO (\$)

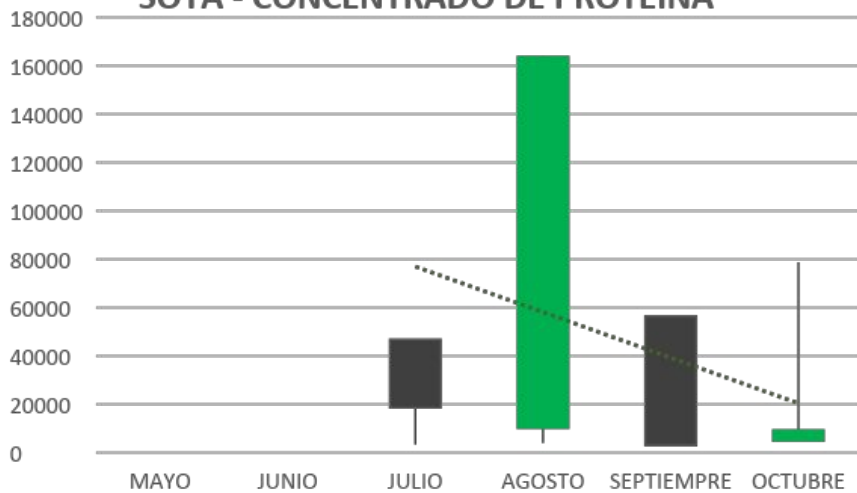
GANADO BOVINO - SACRIFICIO



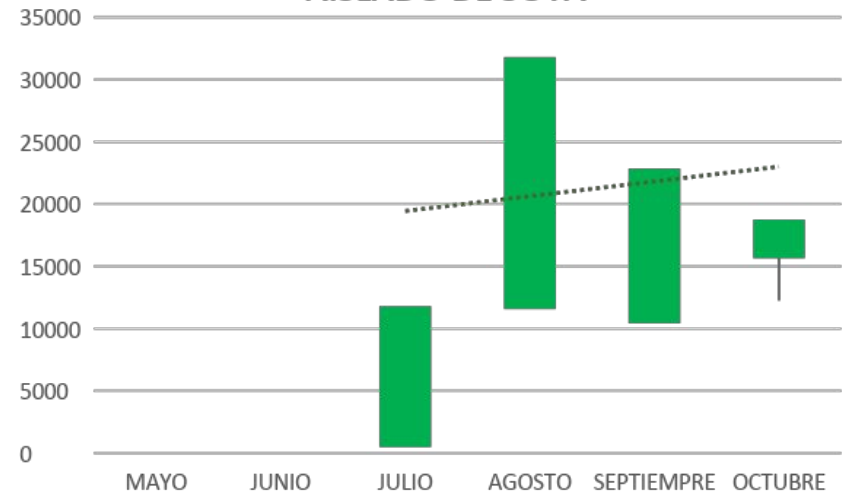
POLLO SACRIFICIO



SOYA - CONCENTRADO DE PROTEINA

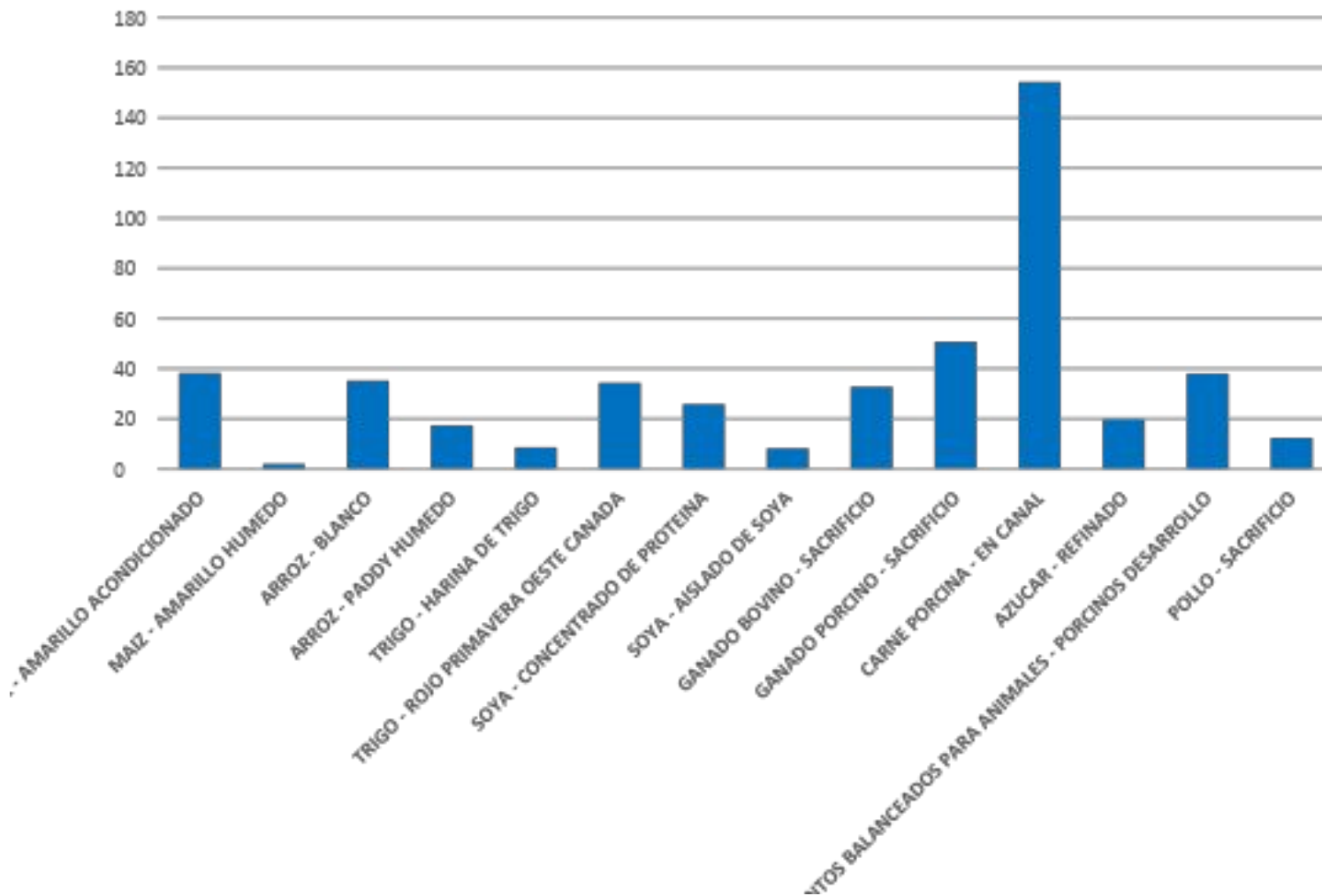


AISLADO DE SOYA





PLAZOS DE CREDITO IMPLÍCITOS





OBSERVACIONES

1. BOLPRIAVEN y las Casas de Bolsa recién reinicia operaciones (20/mayo/22)
2. A la fecha sólo hay cinco (5) Casas de Bolsa activas, de las 8 autorizadas a operar por la SUNAVAL
3. El 100% de los contratos realizados a la fecha corresponde a Operaciones de Disponible con Entrega Anticipada
➡ Al no ser sometidos a subasta, es de esperarse una alta dispersión de precios en estos contratos.
4. El número de contratos por rubro aun es reducido como para poder inferir el comportamiento del mercado.
5. Se han transado 225 rubros diferentes, lo cual es indicativo del amplio impacto que puede causar como medio de implementación de políticas públicas (ie. Exoneración del IGTF)



PERSPECTIVAS

- Se estima el pronto inicio de operaciones de las tres (3) Casas de Bolsa actualmente autorizadas.
- En los próximos días, BOLPRIAVEN va a adjudicar cuatro (4) nuevos Puestos de Bolsa. Los nuevos Puestos deben, por normativa, iniciar operaciones en los siguientes seis (6) meses.
- Debe crecer significativamente el número de productores, agroindustriales, casas de agroinsumos, exportadores, entre otros, que realicen sus operaciones a través de la Bolsa Agrícola.
- Con la incorporación de nuevos actores y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas se deben poder ampliar las opciones de inversionistas alternativos a la banca y compañías de seguro.
- Elevadas tasas de interés de los préstamos bancarios abre la posibilidad de atraer interés de inversionistas extranjeros y locales con fondos que puedan ser compensados en el exterior.



RETOS

- ✓ Diversificar el tipo de contratos transados, tanto en el mercado de físicos como en el financiero.
- ✓ Ampliar cobertura geográfica de los servicios de los Puestos de Bolsa.
- ✓ Ampliar significativamente la divulgación de la información sobre las operaciones bursátiles.
- ✓ Generar una amplia oferta de cursos sobre el Mercado Bursátil de Productos e Insumos Agrícolas (presenciales y virtuales)

The screenshot shows a news article header from EL UNIVERSAL. The title is "Establecimiento de la Bolsa Agrícola". Below the title is a short introductory paragraph: "Un paso muy importante para el desarrollo del sector agrícola y agroindustrial, como también para el mercado de commodities o materias primas en Venezuela". At the bottom of the article preview, there are social media icons for Facebook and Twitter, and the EL UNIVERSAL logo is visible in the footer.



PAPEL DE LA BOLSA AGRÍCOLA EN EL DESARROLLO

- Con el desarrollo de un Mercado de Valores para la Agricultura, se favorece un cambio estructural en la comercialización y el financiamiento de este sector de la economía real.
- Se reduce la incertidumbre asociada a la venta y el cobro de las cosechas, ya que el productor conoce a priori quien, cuando y cuanto le van a pagar por su esfuerzo.
- Se reduce el papel de los intermediarios que tradicionalmente cancelan a los productores por debajo de los precios de mercado, sin que ello se vea reflejado en mejores precios a los consumidores.
- Permite canalizar recursos del Mercado de Valores al financiamiento agrícola en condiciones favorables de plazo y tasa de interés, sin que los productores tengan que poner como garantía sus fincas o maquinarias.



III
CONVERSATORIO
DE CLIENTES

**AGROINFORMÁTICA
AGROTRIBUTOS**

GERENCIA, FINANZAS Y ECONOMÍA AGRÍCOLA

10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE 2022

LIDOTEL, BARQUISIMETO



AGROINVEST

Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

BOLSA AGRÍCOLA TRAS CINCO MESES DE SU REACTIVACIÓN: RESULTADOS Y PERSPECTIVAS.

Juan Ignacio Aristeguieta